

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

5922 *Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión, Subgrupo A1, por el sistema general de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid («BOCM» de 29 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), así como en los artículos 67 y 177.3 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas pertenecientes a la Escala de Técnicos de Gestión, Subgrupo A1, de la Universidad Politécnica de Madrid, con destino en el Área de Planificación y Evaluación, por el sistema general de acceso libre.

Dos plazas de Gestión de Calidad.
Una plaza de Planificación Estratégica.
Una plaza de Observatorio Académico.
Una plaza de Innovación Educativa.

Del total de plazas convocadas se reserva una plaza para ser cubierta por persona con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio).

La plaza reservada al cupo de personas con discapacidad se acumulará al resto de las convocadas en caso de no cubrirse.

Las actividades a realizar serán las adecuadas a las características de las plazas convocadas, de acuerdo con la Escala y Subgrupo de pertenencia.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada, entre otras, por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 227/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el

derecho a la libre circulación de trabajadores; la Ley de la Comunidad de Madrid 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 24 de abril); los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid; la Orden 1285/1999, de 11 de mayo («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid; lo dispuesto en la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

1.3 El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre, con las pruebas, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en un plazo no inferior a quince días naturales ni superior a noventa días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación, en la página web de la UPM, de las listas definitivas de admitidos.

1.6 Superarán el proceso selectivo, siendo nombrados funcionarios de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo del proceso selectivo.

1.7. Duración del proceso selectivo:

Desde la fecha de realización del primer ejercicio hasta la publicación de la relación definitiva de aspirantes que superen el proceso selectivo, no podrán transcurrir más de seis meses, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen un plazo superior que en ningún caso excederá de nueve meses.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen un plazo superior, que en ningún caso excederá de noventa días naturales.

1.8. La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado». Todos los actos derivados de ella se harán públicos en la página web de la Universidad Politécnica de Madrid (www.upm.es), en el tablón de anuncios del Rectorado (Edificio A), y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», cuando proceda.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3 Estar en posesión, al menos, del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en condiciones de obtenerla.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además de no encontrarse inhabilitados para el acceso a la Función Pública en España, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo normalizado de solicitud (no será admisible ninguna solicitud que no sea presentada en el modelo normalizado de esta Universidad), que será facilitado gratuitamente en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid (Rectorado, Calle Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid); en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (calle Gran Vía, n.º 3, y Plaza Chamberí, n.º 8, Madrid); en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, n.º 50, Madrid), y en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, n.º 106, Madrid).

3.2 La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, calle Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, calle Ramiro de Maeztu, n.º 7, 28040 Madrid. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo establecido anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

A la solicitud deberá adjuntarse comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen a favor de esta Universidad. La falta del comprobante bancario original acreditativo del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Asimismo, en ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación, en tiempo y forma, en los términos expresados en el párrafo anterior.

Junto a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas se acompañarán dos fotocopias legibles del documento nacional de identidad o documentación acreditativa correspondiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten alguna de las circunstancias previstas en la base 2.1.1, en virtud de las cuales se puede participar en la presente convocatoria.

3.3 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

En el recuadro destinado a «Centro» consignarán: «U.P.M.: Escala de Técnicos de Gestión».

En el recuadro destinado a «Escala» consignarán: «Escala A1 Técnicos de Gestión de Calidad; Planificación Estratégica; Observatorio Académico o Innovación Educativa», según proceda la opción elegida.

En el recuadro destinado a «Forma de Acceso» consignarán: «L».

En el recuadro destinado a «Fecha BOE» consignarán: «día, mes y año de publicación».

3.4 Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, según el modelo del Anexo V. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Asimismo, estarán exentas del pago las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

3.5 Los derechos de examen serán de 26,31 euros y se ingresarán en la cuenta corriente número 0049-5121-24-2510121551 de la entidad Banco Santander Central Hispano, abierta a nombre de la Universidad Politécnica de Madrid, haciendo constar: «Pruebas Selectivas Escala de Técnicos de Gestión Libre».

3.6 Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dirigido al Sr. Gerente (Sección de Concursos y Oposiciones), cuando concurra alguna causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal, siempre a fecha anterior a la finalización del periodo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.6, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y expresando las causas de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Edificio A) de la Universidad Politécnica de Madrid (calle Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid), y en la página web de esta Universidad (<http://www.upm.es/>).

4.2 Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de discapacidad, no cumplan o, en su caso, no acrediten cumplir alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por turno libre, siempre que cumplan todos los requisitos necesarios para ello.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3 Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4 La posible devolución de las tasas por derechos de examen se registrará por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre («BOCM» de 29 de octubre), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán ser funcionarios de carrera y poseer un nivel de titulación igual o superior al de las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese periodo de algún modo con centros de preparación de opositores del Cuerpo al que pertenezcan las plazas convocadas.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias de abstención citadas, conforme al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas, en el tablón de anuncios del Rectorado (Edificio A) de la Universidad Politécnica de Madrid (calle Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid), así como en la página web de esta Universidad (<http://www.upm.es/>).

5.4 La sesión de constitución del Tribunal se celebrará una vez publicada la resolución por la que se apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, y tendrá lugar, previa convocatoria por el Secretario, por orden del Presidente, de los miembros titulares y suplentes que lo integran. En dicha sesión, el Presidente recordará a todos los miembros del Tribunal el rigor en el cumplimiento del deber de sigilo profesional a que vienen obligados, así como las responsabilidades administrativas o penales que por cualquier causa pudieran derivarse.

Asimismo, en dicha sesión constitutiva, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o vocal suplente respectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de, al menos, tres de sus miembros titulares o, en su caso, de sus respectivos suplentes. El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.

5.5 De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que actuará con voz, pero sin voto.

Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión y serán firmadas, al menos, por el Secretario con el visto bueno del Presidente, pudiendo firmarlas también cualquier otro miembro titular del Tribunal asistente al acto que lo desee.

Los miembros del Tribunal podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen, o el sentido de su voto favorable.

5.6 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos y Promoción Profesional; en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, y en lo previsto en las bases de esta convocatoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid.

5.8 El Tribunal calificador adoptará discrecionalmente las medidas precisas, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y los medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Comunidad de Madrid.

5.9 El Presidente del Tribunal, bajo su responsabilidad, adoptará las medidas de seguridad que considere necesarias para garantizar el máximo rigor y confidencialidad en el proceso de elaboración y custodia de los ejercicios, informando al Tribunal de dichas medidas con carácter previo a su adopción.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos que no hayan atendido debidamente las instrucciones del Tribunal.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (calle Ramiro de Maeztu, n.º 7, 28040 Madrid, teléfono 91 336 60 00).

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 2002).

5.12 El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en estas bases será nula de pleno derecho.

6. *Desarrollo de los ejercicios*

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («BOCM» de 21 de julio de 2009).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y aquellos de fuerza mayor, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de la lista de aprobados de cada ejercicio y del anuncio de celebración de los sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal (Edificio A del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, calle Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid), y en la página web de la UPM, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. *Listas de aprobados*

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en la sede del Tribunal (Edificio A del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, calle Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid), y en la web de la UPM, la relación provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número de su documento nacional de identidad.

Los interesados podrán alegar ante el Tribunal calificador, en el plazo de diez días hábiles, cuantas cuestiones estimen contrarias a las presentes bases.

7.2 El Tribunal, una vez resueltas las alegaciones formuladas y, en su caso, corregidos los errores advertidos, elevará copia certificada de la relación definitiva de aprobados al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, quien ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (calle Ramiro de Maeztu, n.º 7, Madrid), así como en la página web de esta Universidad (<http://www.upm.es/>).

8. *Lista de espera para funcionarios interinos*

8.1 A los efectos de la cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, se formará una lista de espera que se regulará según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 6 de abril («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 19 de abril), de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid.

8.2 La lista de espera resultante de esta convocatoria, dejará nulas y sin efectos a las anteriores existentes en la Universidad Politécnica de Madrid para el llamamiento de funcionarios interinos de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

9. *Presentación de documentos*

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de seleccionados, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de Selección, Gestión y Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Madrid (Sección de Oposiciones y Concursos) los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada o cotejada del título exigido en la base 2.1.3 de esta convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo o, en su caso, de la credencial que acredite la homologación de las titulaciones obtenidas en el extranjero.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Certificado médico oficial, exigible para el acceso a la Función Pública, de no estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los órganos competentes de la Comunidad de Madrid.

D) El aspirante que haya accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberá acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, salvo en el supuesto de que lo hubieran aportado a los efectos previstos en la base 3.5.

E) Quienes ya tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar los extremos que sirvieron de base para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Servicio de Personal del Ministerio u Organismo Público del que dependan, justificativo de tal condición.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

9.3 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse por orden de puntuación, de acuerdo con lo establecido en la base 1.6 de esta convocatoria, ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos.

10. *Nombramiento de funcionarios*

10.1 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado y aporten la documentación requerida en la base 9.1 serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante Resolución del Órgano convocante que se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

10.2 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

10.3 Previamente a la incorporación del funcionario al puesto de trabajo adjudicado, la Gerencia de la Universidad Politécnica de Madrid podrá acordar la realización de un curso formativo acorde a las funciones a desarrollar.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Madrid, 24 de febrero de 2010.–El Rector, Javier Uceda Antolín.

ANEXO I

PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

Fase de oposición

La oposición estará formada por los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. El Tribunal propondrá cuatro supuestos, uno por cada especialidad (Bloque II. Parte Específica del programa), debiendo los aspirantes desarrollar, elaborar o resolver un informe, expediente o dictamen técnico escrito, de carácter práctico, sobre las cuestiones que les sean planteadas por el Tribunal, que se corresponda con la especialidad elegida.

Para el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán acudir provistos de los textos y manuales que consideren necesarios.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su DNI o documento acreditativo equivalente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, que podrá efectuar las preguntas o mantener con el opositor un debate sobre la materia, o en relación con las restantes del programa.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito tres temas de entre cuatro propuestos por el Tribunal, dos de la Parte General y dos de la Parte Específica que se correspondan con la especialidad de la plaza a la que se opta. El Tribunal dispondrá los temas a desarrollar en dos sobres (opción 1 y opción 2), debiendo los opositores realizar obligatoriamente, la opción que resulte elegida por el sorteo que se celebrará en su presencia, antes de iniciar el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su D.N.I. o documento acreditativo equivalente.

Los tres temas desarrollados por escrito deberán ser leídos por los opositores al Tribunal, que podrá efectuar las preguntas o mantener con el opositor un debate sobre la materia o en relación con las restantes del programa.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 15 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 7,50 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los supuestos.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en una traducción directa, sin diccionario, de un texto técnico presentado por el Tribunal, así como la redacción de un texto en el idioma elegido por el aspirante.

Los idiomas sobre los que versará dicha traducción serán francés o inglés.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Valoración final

Corresponde al Tribunal fijar el nivel mínimo exigible para superar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Todo ello a la vista del grado de dificultad de los ejercicios propuestos y del conocimiento demostrado por los aspirantes para el acceso a esta Escala.

La calificación del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de que consta la fase de oposición. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con:

- A) Mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- B) Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición.
- C) Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la oposición.
- D) De persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

ANEXO II

Programa

Bloque I. Parte general

- A) Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

Tema 1. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Su regulación en la Constitución Española de 1978. Su protección.

Tema 2. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. Órganos centrales de la Administración General del Estado. Órganos Territoriales de la Administración General del Estado.

La Administración Institucional. Repercusión de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

Tema 3. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Especial referencia a la Comunidad de Madrid: organización institucional, competencias y régimen jurídico.

Tema 4. La Administración Local. Regulación constitucional. Legislación en materia de régimen local. Entidades que integran la Administración Local: Municipios, Provincias e Islas. Otras Entidades.

Tema 5. Las Instituciones de la Unión Europea: Consejo, Comisión, Parlamento, Tribunal de Justicia y Tribunal de Cuentas. Órganos auxiliares.

Tema 6. El ordenamiento jurídico administrativo (I). Fuentes. La Constitución. La Ley. Sus clases. Derecho Comunitario. Los Tratados Internacionales.

Tema 7. El ordenamiento jurídico administrativo (II). Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. Los Estatutos de Autonomía. Las Leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Derecho Administrativo: Concepto, Contenido y Límites. Sometimiento a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho.

Tema 9. El Acto Administrativo: Concepto, elementos y Clases. Eficacia y Validez. La Invalidez del Acto administrativo. El Silencio Administrativo. Los Recursos Administrativos.

Tema 10. El procedimiento administrativo como garantía forma. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común: contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 12. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Competencia jurisdiccional. La revisión de los actos en vía administrativa. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil y la vía laboral.

Tema 13. La Ley 30/2007, de 30 de octubre (BOE del 31), de Contratos del Sector Público. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a todos los contratos. Clases de contratos y procedimientos de adjudicación.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Régimen jurídico.

Tema 15. La protección de datos de carácter personal para universidades: disposiciones generales, principios de protección de datos, derechos de las personas; ficheros de titularidad pública.

B) Gestión Económica y de Personal.

Tema 16. El Derecho Presupuestario: concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales.

Tema 17. El Presupuesto: concepto y naturaleza. Evolución histórica de las técnicas presupuestarias: del presupuesto clásico al presupuesto por programas. El presupuesto en base cero.

Tema 18. Las excepciones al principio de especialidad de los créditos: las modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias. Los gastos plurianuales.

Tema 19. Régimen económico-financiero de las universidades públicas. Financiación. El presupuesto de la UPM: concepto, contenido y regulación jurídica. Elaboración y aprobación. La estructura presupuestaria.

Tema 20. Régimen Jurídico de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios de carrera y de empleo. Regímenes especiales de función pública. Especial referencia a las clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios de las universidades públicas.

Tema 21. La selección del personal funcionario. Los órganos de selección. El procedimiento selectivo. La provisión de puestos de trabajo.

Tema 22. La carrera y la promoción profesional. La promoción interna. La formación. La formación continua en las Administraciones Públicas.

Tema 23. Los derechos de los funcionarios públicos. Las situaciones administrativas. Los deberes de los funcionarios públicos. Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 24. El régimen disciplinario de los funcionarios. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 25. Órganos de representación de los funcionarios públicos. Delegados de personal y Juntas de personal. Órganos electorales. Procedimiento electoral. Derechos y garantías de los representantes.

Tema 26. Personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Régimen Jurídico. Modalidad de contratación. Especial consideración del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Tema 27. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico.

Tema 28. El sistema español de Seguridad Social: descripción. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: principios, estructura y contenido. Campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social. Régimen general. Regímenes especiales.

Tema 29. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios. Clases Pasivas. Ayuda familiar. Mutualismo administrativo: MUFACE.

Tema 30. Prevención de riesgos laborales. Objetivos de la política de prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

C) Gestión Universitaria.

Tema 31. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su modificación por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Principios y líneas básicas del sistema educativo universitario.

Tema 32. El Consejo de Universidades: competencias educativas y órganos gestores de la Comunidad de Madrid.

Tema 33. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid. Estructura y contenido. El desarrollo estatutario.

Tema 34. Órganos colegiados de gobierno. Consejo Social. Consejo de Gobierno. Claustro Universitario. Junta Consultiva. Juntas de Facultad, de Escuela Técnica o Politécnica Superior y de Escuela Universitaria o Escuela Universitaria Politécnica, Comisión de Gobierno de Escuela o Facultad y Consejo de Departamento.

Tema 35. Órganos de gobierno unipersonales de las universidades. El Rector, los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente. Otros órganos unipersonales.

Tema 36. Naturaleza, fines y estructura general de la UPM: Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas: creación y órganos de gobierno de los centros de la UPM. Departamentos: creación, funciones y órganos de gobierno. Institutos Universitarios de Investigación y Reglamento tipo de los Institutos Universitarios de Investigación. De otros Centros. Centros adscritos.

Tema 37. Clases y régimen jurídico del profesorado Universitario. Los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes Universitarios.

Tema 38. El régimen retributivo del profesorado universitario. La evaluación del profesorado universitario.

Tema 39. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Agencia Autónoma de la Comunidad de Madrid. Objetivos, fines, competencias y programas.

Tema 40. Régimen del alumnado universitario. Planes de estudio. Ingreso en los centros universitarios, acceso, permanencia, convalidación.

Tema 41. La UPM. Matrículas. Tasa y Precios públicos. Liquidación, gestión, recaudación y aplicación al presupuesto de las Tasas. Seguro Escolar.

Tema 42. La regulación de los estudios de Tercer Ciclo. Doctorado.

Tema 43. El estatuto del becario y la carrera investigadora. Registro de programas.

Tema 44. La adaptación de las enseñanzas y títulos oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior: normativa de Grado y Postgrado.

Tema 45. La calidad en las universidades: La evaluación y acreditación en la Ley Orgánica de Universidades. Metodologías de calidad: modelo E.F.Q.M.

Bloque II. Parte específica

A) Gestión de Calidad.

Tema 1. Desarrollo histórico de la calidad. Conceptos básicos de calidad.

Tema 2. El Cliente en la administración pública. Tipos de clientes.

Tema 3. Liderazgo y motivación.

Tema 4. El concepto de estrategia. Estrategia y diferenciación. Estrategia y competencia. Fases y elementos de la definición estratégica.

Tema 5. El análisis de la estrategia: la planificación estratégica. El proceso estratégico. Las ventajas e implicaciones de la planificación estratégica.

Tema 6. Metodologías y matrices de análisis estratégico, aplicables en la universidad.

Tema 7. El posicionamiento estratégico. Elaboración de la estrategia y principales elementos.

Tema 8. Implementación de la estrategia y despliegue estratégico en la universidad.

Tema 9. Seguimiento y evaluación de la estrategia. Aplicación al ámbito universitario. Mejora Continua.

Tema 10. Dirección por objetivos. Elaboración de indicadores.

Tema 11. Líderes mundiales de la Calidad: Deming, Juran, Ishikawa.

Tema 12. Conceptos básicos de calidad total. Modelos de Calidad Total.

Tema 13. El Modelo EFQM. Aplicaciones y metodologías.

Tema 14. Gestión por procesos. Conceptos clave. Teorías y metodologías más importantes. El mapa de procesos. Normas ISO.

Tema 15. Diseño y dibujo de procesos, mejora continua de procesos.

Tema 16. Los grupos de calidad. Aplicación al ámbito universitario.

Tema 17. Las Cartas de servicios como instrumentos de mejora de la calidad.

Tema 18. La evaluación institucional para el cambio y la mejora en instituciones de enseñanza superior: modelos, objetivos y procedimientos.

Tema 19. Evaluación institucional en la universidad: antecedentes, Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (PNECU), Plan de Calidad de las Universidades (PCU), Programa de Evaluación Institucional (PEI).

Tema 20. La evaluación de servicios universitarios. Perspectiva histórica y actual. Certificación de Servicios Universitarios.

Tema 21. Elaboración de Planes de Mejora. Diferencias entre Planes de Mejora y Planes Estratégicos.

Tema 22. La Unión Europea y la Educación Superior. Metodologías docentes. Marco de actuaciones en la UPM.

Tema 23. El papel de las agencias para la calidad en el sistema universitario español: agencia nacional (ANECA) y agencias autonómicas.

Tema 24. El Programa Institucional de Calidad de la UPM: planes de calidad.

Tema 25. Acreditación en el marco de la enseñanza superior en España: modelo, objetivos y procedimiento. Indicadores de calidad en la enseñanza superior. La función de evaluación, la función de auditoría, diferencias y similitudes.

Tema 26. Técnicas y herramientas de mejora de la calidad.

Tema 27. El trabajo en equipo como herramienta para la evaluación de la calidad en instituciones de enseñanza superior. Principios, valores, normas de funcionamiento y funciones.

Tema 28. Elaboración de Guías y procedimientos de Evaluación.

Tema 29. Tipos de organizaciones. Liderazgo y compromiso de la dirección. La dirección de calidad.

Tema 30. Las funciones de la dirección.

Tema 31. Gestión del conocimiento y capital intelectual: los intangibles como ventaja competitiva.

Tema 32. La dirección de personas.

Tema 33. Técnicas y herramientas de análisis de problemas.

Tema 34. El cambio estratégico. Estrategia y estructura. El cambio estratégico en la universidad.

Tema 35. Rendición de cuentas y compromiso social de la universidad.

B) Planificación Estratégica.

Tema 1. Desarrollo histórico de la calidad. Conceptos básicos de calidad.

Tema 2. El Cliente en la administración pública. Tipos de clientes.

Tema 3. Conceptos básicos de calidad total. Modelos de Calidad Total.

Tema 4. El Modelo EFQM. Aplicaciones y metodologías.

Tema 5. Los servicios de información y la calidad. ISO 9004 y modelo EFQM.

- Tema 6. Proceso de producción de software: garantía de calidad.
- Tema 7. La medición y evaluación de calidad en el software.
- Tema 8. Sistemas de Información (I): concepto y estructura.
- Tema 9. Sistemas de Información (II): ciclo de vida. Modelos del ciclo de vida.
- Tema 10. Sistemas de Información (III): análisis de requisitos.
- Tema 11. El concepto de estrategia. Estrategia y diferenciación. Estrategia y competencia. Fases y elementos de la definición estratégica.
- Tema 12. El análisis de la estrategia: la planificación estratégica. El proceso estratégico. Las ventajas e implicaciones de la planificación estratégica.
- Tema 13. Metodologías y matrices de análisis estratégico, aplicables en la universidad.
- Tema 14. El posicionamiento estratégico. Elaboración de la estrategia y principales elementos.
- Tema 15. Implementación de la estrategia y despliegue estratégico en la universidad.
- Tema 16. Seguimiento y evaluación de la estrategia. Aplicación al ámbito universitario. Mejora Continua.
- Tema 17. Planificación estratégica de sistemas de información y de comunidades. El plan de sistemas de información.
- Tema 18. Dirección por objetivos. Elaboración de indicadores.
- Tema 19. Gestión de indicadores: los sistemas de gestión de bases de datos SGBD.
- Tema 20. Diseño de base de datos. El modelo entidad-relación. El lenguaje SQL. Gestores de bases de datos relaciones.
- Tema 21. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Generación de Informes a la Dirección.
- Tema 22. Flujos de trabajo, Software Colaborativo y Almacén de datos.
- Tema 23. Gestión por procesos. Conceptos clave. Teorías y metodologías más importantes. El mapa de procesos. Diseño y dibujo de procesos, mejora continua de procesos.
- Tema 24. Gestión eficiente de documentos y contenidos.
- Tema 25. Modelos y técnicas de recuperación de la información.
- Tema 26. Metodología de desarrollo de sistemas (I): Orientación al proceso y orientación a los datos. Metodologías de desarrollo ágil de software.
- Tema 27. Metodología de desarrollo de sistemas (II): Técnicas BPM (Business Process Management).
- Tema 28. Elaboración de Planes de Mejora. Diferencias entre Planes de Mejora y Planes estratégicos.
- Tema 29. El área de calidad, funciones, objetivos, procedimientos y estructura en la universidad.
- Tema 30. La función directiva de las TIC en la Administración (I): Funciones genéricas del directivo. El directivo ante la toma de decisiones. Actitudes del directivo.
- Tema 31. La función directiva de las TIC en la Administración (II): planificación estratégica y gestión eficiente de las TIC.
- Tema 32. Dirección y gestión de proyectos de las TIC (I): planificación de recursos técnicos y humanos.
- Tema 33. Dirección y gestión de proyectos de las TIC (II): el alcance, los costes, los riesgos y la calidad del proyecto.
- Tema 34. Técnicas y herramientas de análisis de problemas.
- Tema 35. El cambio estratégico. Estrategia y estructura. El cambio estratégico en la universidad.

C) Observatorio Académico.

Tema 1. Conceptos básicos de calidad total. Modelos de Calidad Total.

Tema 2. Gestión por procesos. Conceptos clave. Teorías y metodologías más importantes. El mapa de procesos. Normas ISO. Las Cartas de servicios como instrumentos de mejora de la calidad.

Tema 3. Análisis y Estudios en los sistemas de enseñanza. El diseño de investigación. Formulación y contraste de hipótesis. El problema de investigación y los objetivos de la investigación. Tipología de Variables.

Tema 4. Inferencia Estadística. Muestreo. Error muestral. Estimación de parámetros.

Tema 5. La estadística aplicada a los estudios y análisis en sistemas de enseñanzas. El análisis de la varianza. Regresión Lineal Múltiple.

Tema 6. La medida en los estudios en el entorno educativo. Diseño de tests. Análisis de items. Características psicométricas: fiabilidad y validez. Tipificación.

Tema 7. Programas de análisis estadístico. Principales características y funcionalidades del «Statistical Package for the Social Sciences». Su aplicación al sistema de información de la universidad.

Tema 8. Bases de datos. Características. Usos.

Tema 9. Gestión de bases de datos. DML y DDL.

Tema 10. DataWareHouse. Definición, funciones, elementos. Perfiles de usuarios. Su aplicación a los sistemas de información de las Universidades.

Tema 11. Minería de datos. Técnicas, algoritmos y usos. Procedimiento analítico en línea (OLAP)

Tema 12. Lenguajes actuales de programación. Características técnicas. Programación en entornos Web

Tema 13. Análisis estadístico en entornos Web. Aplicaciones (Google Analytics, Nielsen...) y extracción de variables.

Tema 14. Seguridad informática. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento.

Tema 15. Plataformas e-learning. Visión general. Recursos para el aprendizaje y la comunicación. Perfiles de usuarios.

Tema 16. Content Management Server. Herramientas de Gestión de Contenidos. Características de las opciones más extendidas. Compatibilidad.

Tema 17. Herramientas de trabajo cooperativo. Su aplicación a diferentes entornos universitarios.

Tema 18. Redes sociales. Web 2.0. Web semántica. Blogs. Wikis.

Tema 19. Open Educational Resources. Definición, uso, búsqueda, licencias de utilización. Software libre versus software propietario.

Tema 20. Open Course Ware. Descripción, principales características. Aspectos y soporte técnico. Bibliotecas digitales.

Tema 21. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones.

Tema 22. Estándares. Metadatos. Formatos, almacenamiento, intercambio de información.

Tema 23. Sistema de Información universitaria: Análisis de los perfiles de ingreso de alumnos. Su aplicación a la UPM.

Tema 24. Sistema de Información universitaria: Tasas de rendimiento académico: Graduados, abandonos, eficiencia y éxito. Su aplicación a la UPM.

Tema 25. Sistema de Información universitaria: Análisis de la inserción laboral y trayectoria profesional. Su aplicación a la UPM.

Tema 26. Sistema de Información universitaria: Análisis de satisfacción de la comunidad universitaria (alumnos, PDI y PAS). Su aplicación a la UPM.

Tema 27. Sistema de Información universitaria: Los acuerdos programa. Su aplicación a la UPM.

Tema 28. Sistema de Información universitaria: Rendición de cuentas y compromiso social de la universidad.

Tema 29. El Espacio Europeo de Educación Superior. La estructura de las enseñanzas, el crédito europeo y el Suplemento europeo al título. Metodologías docentes. Marco de actuaciones en la UPM.

Tema 30. Ordenación de enseñanzas oficiales universitarias. Normativa de Grado y Postgrado en la UPM.

Tema 31. Los estudios y análisis relacionados con la calidad del sistema universitario español realizados por el Ministerio con competencias de Universidades, la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y las agencias autonómicas.

Tema 32. El Programa Institucional de Calidad de la UPM: planes de calidad. Líneas generales y actividades desplegadas.

Tema 33. Política de Innovación Educativa en la UPM: Normativa, recursos, convocatorias y gestión.

Tema 34. Sistemas de gestión de información utilizados en la UPM: académico (Ágora), gestión económica (Copérnico), recursos humanos y biblioteca. Otras fuentes de información: Investigación, internacional, Oficinas de transferencia de tecnología, Fundaciones,...

Tema 35. Dirección por objetivos. Elaboración de indicadores. Elaboración de informes y documentos para la toma de decisiones.

D) Innovación Educativa.

Tema 1. El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Oportunidad y sentido del cambio. Referentes conceptuales (La formación centrada en el estudiante, el sistema de transferencia de créditos europeos (ECTS), el suplemento europeo al título, la movilidad de profesores y estudiantes, la estructura de las enseñanzas universitarias, el aseguramiento de la calidad.

Tema 2. Proceso de verificación de títulos oficiales. Referentes de la ANECA para la verificación de títulos oficiales de Grado y Máster. Requisitos para la verificación de títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas.

Tema 3. De los Reales Decretos 1496/1987, de 6 de noviembre, y 1497/1987 de 27 de noviembre al Real Decreto 1393/2007: cambios legislativos y normativos relativos a los planes de estudio. Memorias para la solicitud de planes de estudio de titulaciones oficiales adaptadas al Real Decreto 1393/2007.

Tema 4. Los programas de formación para personal docente e investigador (PDI) en el sistema universitario madrileño.

Tema 5. Formación basada en competencias. Las competencias específicas y genéricas: Referencias nacionales e internacionales. Marco español y europeo de cualificaciones.

Tema 6. Principios didácticos en el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Aprendizaje significativo. Elementos del aprendizaje: motivación, capacidades y conocimientos previos. La personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Tema 7. Las metodologías participativas en la enseñanza universitaria. Los métodos de enseñanza grupal: técnicas de trabajo en grupo y métodos en el aula orientados a las enseñanzas tecnológicas.

Tema 8. El EEES y la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) a los procesos de enseñanza, aprendizaje y gestión académica. Aplicación al caso de la Universidad Politécnica de Madrid.

Tema 9. Herramientas tecnológicas y recursos metodológicos de trabajo cooperativo. Su aplicación en diferentes entornos universitarios.

Tema 10. Formación mediada por Internet. Aplicación a las modalidades presenciales, semi-presenciales y a distancia. Los campus virtuales.

Tema 11. Contenidos docentes en la Red para la enseñanza universitaria. El Proyecto Open Course Ware y el movimiento Open Educational Resources.

Tema 12. Comunidades de aprendizaje a través de las redes sociales. Aplicaciones didácticas de la Web 2.0.

Tema 13. El diseño y la planificación docente a través de las guías de aprendizaje.

Tema 14. Las tutorías en la enseñanza universitaria. Diferentes tipos de tutoría y su ámbitos de aplicación.

Tema 15. La evaluación del aprendizaje universitario. Métodos e instrumentos. La evaluación curricular. Normativas relacionadas con la evaluación en la UPM.

Tema 16. Los contratos de aprendizaje y la evaluación por Portafolios Docentes. Elementos y su elaboración.

Tema 17. La movilidad de los estudiantes. Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en la UPM.

Tema 18. Estudios y análisis en el ámbito educativo de la UPM. Proyectos de análisis del perfil de acceso de nuevos estudiantes, de inserción profesional. Otros estudios sobre los procesos formativos.

Tema 19. Análisis cuantitativo en las investigaciones educativas. Análisis estadístico y extracción de variables. Las investigaciones cualitativas en el entorno de la enseñanza universitaria.

Tema 20. Análisis y Estudios en los sistemas de enseñanza. El diseño de investigación. Formulación y contraste de hipótesis. El problema de investigación y los objetivos de la investigación. Tipología de Variables.

Tema 21. La medida en los estudios en el entorno educativo. Diseño de tests. Análisis de ítems. Características psicométricas: fiabilidad y validez. Tipificación.

Tema 22. Sistema de acceso y admisión a la universidad. El Real Decreto 1892/2008. Perfiles de entrada. Los sistemas de información previa.

Tema 23. Procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso en las universidades. Actuaciones en la UPM.

Tema 24. Sistema de apoyo y orientación al empleo. Actuaciones en la UPM.

Tema 25. El carácter académico de las prácticas externas en titulaciones oficiales de Grado y de Postgrado. Sistemas de gestión y seguimiento.

Tema 26. Sistemas de Garantía Internas de la Calidad en los centros universitarios. Programa AUDIT de la ANECA.

Tema 27. La evaluación de la actividad docente del profesorado. Programa DOCENTIA de la ANECA. Aplicación para la UPM.

Tema 28. Política de Innovación Educativa en la UPM: Marco general establecido en el Programa Institucional de Calidad de la UPM.

Tema 29. Política de Innovación Educativa en la UPM: Programas de formación para el personal docente y personal de administración y servicios en la UPM.

Tema 30. Política de Innovación Educativa en la UPM: Los Grupos de Innovación Educativa (GIE): Normativa, objetivos, características y líneas de actuación.

Tema 31. Política de Innovación Educativa en la UPM: Las convocatorias de proyectos de innovación educativa y de mejora de la calidad docente. Líneas de actuación, gestión, resultados e impacto.

Tema 32. Política de Innovación Educativa en la UPM: Recursos, convocatorias específicas vinculadas a la actividad docente dirigidas al PDI, acciones para el reconocimiento de la calidad docente al profesorado.

Tema 33. Política de Innovación Educativa en la UPM: Acuerdos programa con los Centros: finalidad, estructura, líneas de actuación, objetivos e indicadores.

Tema 34. El intercambio y difusión de las buenas prácticas docentes en el área curricular de la Ciencia y de la Tecnología. Actuaciones internacionales, nacionales y de la UPM.

Tema 35. Rendición de cuentas y compromiso social de la Universidad.

ANEXO III

Tribunal

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas será el que, en su día, se designe por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid.

ANEXO IV

Don/Doña
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número:

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de

Aspirantes que no posean la nacionalidad española

Don/Doña
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número:

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a de de

ANEXO V

Don/Doña
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número:

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de quedar exento del pago de los derechos de examen, que no percibe rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de